



SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES

- **EMPRESA ADJUDICATARIA:** ALLIANZ S.A.
- **DURACIÓN:** UN AÑO (DESDE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015), CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ANUAL
- **DESTINATARIOS:** TODO EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DEL C.P.E.I., Y DEL CONSORCIO PROMEDIO (la posibilidad de contratar conjuntamente la Diputación de Badajoz, sus O.A. y los Consorcios viene legalmente articulada a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz).
- **GARANTÍAS ASEGURADAS:**

| SUPUESTO | IMPORTE SEGÚN CONVENIO | IMPORTE OFERTADO POR ALLIANZ |
|---|------------------------|------------------------------|
| 1. Por fallecimiento por cualquier causa: | 12.000 € | 18.000 € |
| 2. Por fallecimiento por accidente: | 24.000 € | 30.000 € |
| 3. Por fallecimiento por accidentes de circulación: | 36.000 € | 42.000 € |
| 4. Por invalidez permanente absoluta por cualquier causa | 12.000 € | 18.000 € |
| 5. Por invalidez permanente absoluta derivada de accidente: | 12.000 € | 36.000 € |



OTRAS MEJORAS OFRECIDAS POR ALLIANZ:

| |
|--|
| <p>❖ Doble capital en caso de fallecimiento de ambos cónyuges: Fallecimiento en un mismo accidente del asegurado y su cónyuge, o pareja de hecho debidamente constituida conforme a la normativa correspondiente aplicable al asegurado, existiendo hijos menores de 18 años o, aun siendo mayores de dicha edad, que se encontrasen en situación legal o judicial de incapacidad, se abonará a estos por la aseguradora un capital igual al de la cobertura de fallecimiento.</p> |
| <p>❖ Capital adicional de 6.000 € en concepto de gastos de adaptación del domicilio en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, siempre y cuando se justifique la necesidad de adaptación.</p> |
| <p>❖ Capital adicional de 6.000 € en concepto de gastos de adaptación del vehículo del asegurado en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, siempre y cuando se justifique la necesidad de adaptación.</p> |
| <p>❖ Capital adicional de 6.000 € en concepto de compra de silla de ruedas con los accesorios mecánicos, eléctricos y motrices que sean necesarios para la mejor adaptación de aquella a las necesidades del asegurado afecto de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, siempre y cuando se justifique la necesidad de compra.</p> |
| <p>❖ Reintegro del importe de los gastos del servicio de atención domiciliaria, en el supuesto de gran invalidez reconocida por autoridad laboral o judicial competente, siempre que la necesidad sea prescrita por un facultativo médico, y hasta un máximo de 6.000 € por asegurado.</p> |
| <p>❖ Reintegro de los gastos de asistencia psicológica que en su caso precisara el asegurado, en el supuesto de gran invalidez reconocida por autoridad laboral o judicial competente, hasta un máximo de 3.000 € por asegurado.</p> |
| <p>❖ Reintegro de los gastos, con un máximo de 1.000 €, para la adquisición de cualquier prótesis ortopédica que precise el asegurado con objeto de cubrir las lesiones residuales producidas por siniestro cubierto por la póliza.</p> |
| <p>❖ Cobertura de los gastos derivados de rehabilitación de lesiones traumáticas, auditivas, visuales, de ortopedia, de fonación, etc., como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza hasta un máximo de 1.500 € por asegurado.</p> |
| <p>❖ Cobertura de los gastos derivados de prótesis dentarias, hasta un máximo de 600 €, siempre que se acredite su necesidad como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.</p> |